

Segunda Evaluación Extraordinaria del Desempeño Docente Nivel Inicial - Tramo I		
Miembros de los Comités de Evaluación de la IE		
Conformación del CE según el Reglamento de la LRM (*)		Conformación y/o reconfirmación del CE por haber incurrido en impedimento o causal de abstención
Miembros titulares (**)		Miembros reemplazantes autorizados para integrar el Comité de Evaluación (**)(****)
Primer miembro Presidente	El Director de la IE, quien lo preside.	Cargo autorizado por Norma Técnica: a) Director de la IE encargado; o De no contar con el cargo señalado en la Norma Técnica, es posible conformar o reconfirmar el Comité de Evaluación con los siguientes cargos: b) Director de IE designado o encargado del nivel Inicial de otra IE de la misma UGEL; o c) Director de IE designado o encargado del nivel Primaria de otra IE de la misma UGEL; o d) Director de IE designado o encargado del nivel Inicial de otra UGEL de la misma jurisdicción; o, e) Director de IE designado o encargado del nivel Primaria de otra UGEL de la misma jurisdicción.
Segundo miembro	Primera opción: El Subdirector de la IE	En caso la IE cuente con más de un subdirector designado, el Comité de Evaluación puede ser integrado por: a) Subdirector de IE designado del nivel Inicial; o b) Subdirector de IE designado del nivel Primaria. De no contar con el cargo señalado en la Norma Técnica, es posible conformar o reconfirmar el Comité de Evaluación con los siguientes cargos: a) Subdirector de otra IE designado del nivel Inicial, de la misma UGEL; o, b) Subdirector de otra IE designado del nivel Primaria, de la misma UGEL; o, c) Director de IE designado o encargado del nivel Inicial de otra IE de la misma UGEL; o, d) Director de IE designado o encargado del nivel Primaria de otra IE de la misma UGEL; o, e) Director de IE designado o encargado del nivel Inicial de otra UGEL, que pertenezca a la misma jurisdicción; o, f) Director de IE designado o encargado del nivel Primaria de otra UGEL, que pertenezca a la misma jurisdicción.
	Segunda opción: Docente par(**)	a) Docente par de nivel Inicial, y de la misma escala magisterial o superior que el evaluado, de una IE de otra UGEL; o b) Docente par de nivel Primaria, y de la misma escala magisterial o superior que el evaluado, de una IE de otra UGEL; o c) Director de IE designado o encargado del nivel Inicial de otra IE de la misma UGEL; o, d) Director de IE designado o encargado del nivel Primaria de otra IE de la misma UGEL; o, e) Director de IE designado o encargado del nivel Inicial de otra UGEL, que pertenezca a la misma jurisdicción; o, f) Director de IE designado o encargado del nivel Primaria de otra UGEL, que pertenezca a la misma jurisdicción; o, g) Especialista en Educación del nivel Inicial de la UGEL; o, h) Especialista en Educación del nivel Primaria de la UGEL.
Tercer miembro	Docente par	a) Docente par de la misma modalidad y nivel, y de la misma escala magisterial o superior que el evaluado, de una IE de otra UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción; o, b) Director de IE designado o encargado de la misma modalidad y nivel, y de la misma escala magisterial o superior que el evaluado, de la misma UGEL; o, c) Director de IE designado o encargado de la misma modalidad y nivel, y de la misma escala magisterial o superior que el evaluado, de otra UGEL, que pertenezca a la misma jurisdicción; o, d) Especialista en Educación del nivel Inicial de la UGEL; o, e) Especialista en Educación del nivel Inicial de otra UGEL.

(*) Conforme al artículo 46.1 del Reglamento de la LRM.

(**) Todos los cargos se deben acreditar mediante Resolución.

(***) Docente par: profesor de la misma modalidad o nivel, y de la misma escala magisterial o superior que el evaluado, que no labore en la misma institución educativa.

(****) Cargos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Docente, en atención al Informe N.º 00655-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED.

Segunda Evaluación Extraordinaria del Desempeño Docente Nivel Inicial - Tramo I		
Miembros de los Comités de Evaluación de la UGEL		
Conformación del CE según el Reglamento de la LRM (*)		Conformación y/o reconfirmación del CE por haber incurrido en impedimento o causal de abstención
Miembros titulares (**)		Miembros reemplazantes autorizados para integrar el Comité de Evaluación (**) (****)
Primer miembro Presidente	Primera opción: Jefe del Área de Gestión Pedagógica (o el que haga de sus veces para la jurisdicción de Lima Metropolitana)	a) Jefe de Gestión Pedagógica encargado del nivel Inicial de la UGEL; o, b) Jefe de Gestión Pedagógica encargado del nivel Primaria de la UGEL; o, c) Jefe de Gestión Pedagógica designado o encargado del nivel Inicial de otra UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción; o, d) Jefe de Gestión Pedagógica designado o encargado del nivel Primaria de otra UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción; o, e) Especialista en Educación designado o encargado del nivel Inicial de la UGEL; o, f) Especialista en Educación designado o encargado del nivel Primaria de la UGEL; o, g) Especialista en Educación designado o encargado del nivel Inicial de otra UGEL, que pertenezca a la misma jurisdicción; o, h) Especialista en Educación designado o encargado del nivel Primaria de otra UGEL, que pertenezca a la misma jurisdicción.
	Segunda opción: Especialista en Educación de la UGEL	a) Especialista en Educación encargado del nivel Inicial de la misma UGEL, o b) Especialista en Educación encargado del nivel Primaria de la misma UGEL, o c) Especialista en Educación designado o encargado del nivel Inicial de otra UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción; o, d) Especialista en Educación designado o encargado del nivel Primaria de otra UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción; o e) Especialista en Educación designado o encargado del nivel Inicial de la DRE; o, f) Especialista en Educación designado o encargado del nivel Primaria de la DRE.
Segundo miembro	Primera opción: Especialista en Educación de nivel Inicial de la UGEL	a) Especialista en Educación encargado del nivel Inicial de la UGEL; o, b) Especialista en Educación encargado del nivel Primaria de la UGEL; o, c) Especialista en Educación designado o encargado del nivel Inicial de otra UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción; o, d) Especialista en Educación designado o encargado del nivel Primaria de otra UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción; o e) Especialista en Educación designado o encargado del nivel Inicial de la DRE; o, f) Especialista en Educación designado o encargado del nivel Primaria de la DRE.
	Segunda opción: Docente par (***)	a) Docente par de nivel Inicial, y de la misma escala magisterial o superior que el evaluado, de una IE de otra UGEL; o b) Docente par de nivel Primaria, y de la misma escala magisterial o superior que el evaluado, de una IE de otra UGEL; o c) Director de IE designado o encargado del nivel Inicial de otra IE de la misma UGEL; o, d) Director de IE designado o encargado del nivel Primaria de otra IE de la misma UGEL; o, e) Director de IE designado o encargado del nivel Inicial de otra UGEL, que pertenezca a la misma jurisdicción; o, f) Director de IE designado o encargado del nivel Primaria de otra UGEL, que pertenezca a la misma jurisdicción; o, g) Especialista en Educación del nivel Inicial de la UGEL; o, h) Especialista en Educación del nivel Primaria de la UGEL.
Tercer miembro	Docente par	a) Docente par de la misma modalidad y nivel, y de la misma escala magisterial o superior que el evaluado, de una IE de otra UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción; o, b) Director de IE designado o encargado de la misma modalidad y nivel, y de la misma escala magisterial o superior que el evaluado, de la misma UGEL; o, c) Director de IE designado o encargado de la misma modalidad y nivel, y de la misma escala magisterial o superior que el evaluado, de otra UGEL, que pertenezca a la misma jurisdicción; o, d) Especialista en Educación del nivel Inicial de la UGEL; o e) Especialista en Educación del nivel Inicial de otra UGEL.

(*) Conforme al artículo 46.2 del Reglamento de la LRM.

(**) Todos los cargos se deben acreditar mediante Resolución.

(***) Docente par: profesor de la misma modalidad o nivel, y de la misma escala magisterial o superior que el evaluado, que no labore en la misma institución educativa.

(****) Cargos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Docente, en atención al Informe N.° 00655-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED.